

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 48, 50 y 83 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:

C O N V O C A

A los adultos de 60 años o más, que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, a registrarse al Programa:

“Adultos Mayores, Neza Reconoce tu Grandeza”

Bajo los siguientes lineamientos:

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones alimenticias de los Adultos Mayores a partir de los 60 años cumplidos, otorgando un paquete integral conformado por productos básicos de calidad.

TIPO DE APOYO

Se otorgarán paquetes alimentarios que contengan productos básicos de calidad.

REGISTRO

- Se realizará en visita domiciliar por el personal designado por el Gobierno Municipal.
- En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un representante mediante carta poder y la firma de 2 testigos incorporando copia fotostática de sus respectivas identificaciones oficiales con fotografía.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

El **Pre-Registro** se realizará el día **30 de mayo de 2019**, en un horario de **09:00 a 18:00 hrs.** En los lugares señalados en esta convocatoria.

El **Registro (domiciliario)** se realizará del **31 mayo al 12 Junio de 2019**.

REQUISITOS

- Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- Tener 60 años de edad o más.
- Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
- Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad del sector del adulto mayor.
- Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
A) Identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar; con domicilio del lugar físico de donde se realizará el trámite de solicitud de incorporación al Programa, Pasaporte o Cédula Profesional);
B) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
C) Acta de nacimiento en la cual señale la fecha de nacimiento para acreditar la edad.
D) Comprobante de domicilio actualizado dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad y que indique la coincidencia del domicilio físico en el cual se realiza el trámite de solicitud de incorporación al Programa, (Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija);
- Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
- Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser tratados con respeto y equidad.
- En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
I. Recibir la información acerca de los programas y servicios que promueva la Secretaría y los Municipios; así como de aquellos que la federación aplique en la entidad;
II. Recibir por parte de los oferentes de programas sociales un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder a los programas y alcanzar su desarrollo integral;
III. Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;
IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y

V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

E) Posterior al término del proceso de registro se integrará el padrón de beneficiarios conforme al número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad de los recursos, el cual podrá ser consultado en la página del H. Ayuntamiento: <http://www.neza.gob.mx/publicaciones.php>

F) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, quedaran en lista de espera para ser incluidos en otro momento, conforme a las actualizaciones del Padrón y a la disponibilidad de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

- Se verificará y validará domiciliarmente la información proporcionada por los solicitantes.
- Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad (causas de fuerza mayor) que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- Las solicitudes o incidencias no previstas en las presentes Reglas de Operación, incluidas las quejas y denuncias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos relativos aplicables.

LUGARES DE PRE-REGISTRO:

- Unidad Administrativa Zona Norte**
Av. Central esq. Av. 6 Col. Campestre Guadalupe
- Centro de Atención a Débiles Visuales**
Av. Cuauhtémoc esq. 4ª Avenida, Colonia Estado de México
- Casa de Día “Benito Juárez”**
Zopilote Mojado # 194, Col. Benito Juárez
- Casa de Día “Agua Azul”**
Lago Atitlan s/n casi esq. Laguna de Tamiagua
- Centro Pluricultural “EMILIANO ZAPATA”**
Av. San Ángel esq. Escondida, Colonia Ampl. Vicente Villada.
- Centro Contra las Adicciones**
Rielera s/n entre Amanecer Ranchero y Cielito Lindo, Colonia Benito Juárez
- Casa de Cultura “Las Águilas”**
Av. Kennedy Esq. Sur 1 Col. Ampl. Las Águilas
- Centro Cultural Casa Blanca**
Oriente 5 s/n entre Sur 3 y Loma Bonita, Col. Loma Bonita

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se hará en el domicilio del Beneficiario por el personal designado por el Gobierno Municipal.
- Se realizarán hasta 3 visitas de propósito de Entrega durante el periodo correspondiente; al cabo de estas, y en caso de no ser localizado, el Beneficiario será dado de BAJA del Programa.
- En casos excepcionales, podrán realizarse citas programadas para entrega en el domicilio del Beneficiario.



LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**